



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1999/15/Add.1  
27 de enero de 1999

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS/INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
55° período de sesiones  
Tema 6 del programa provisional

EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA  
Y TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN

Informe del Sr. Maurice Glèlè-Ahanhango, Relator Especial encargado  
de examinar la cuestión de las formas contemporáneas de racismo,  
discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia,  
de conformidad con la resolución 1998/26  
de la Comisión de Derechos Humanos

Adición

Misión en Sudáfrica (24 de febrero a 5 de marzo de 1998)

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 2	3
I. PRESENTACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA DEL PAÍS . . . . .	3 - 15	3
A. Síntesis histórica . . . . .	3 - 6	3
B. Síntesis sociopolítica . . . . .	7 - 10	4
C. Síntesis de la situación en materia de derechos humanos . . . . .	11 - 15	5

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. APLICACIÓN DE LAS REFORMAS ADOPTADAS EN EL PERÍODO POSTERIOR AL <u>APARTHEID</u> . . . . .	16 - 46	6
A. Las reformas . . . . .	17 - 39	7
B. La resistencia al cambio . . . . .	40 - 46	13
III. EL AUMENTO DE LA XENOFOBIA . . . . .	47 - 77	15
A. Presión migratoria sobre Sudáfrica y afluencia de refugiados . . . . .	47 - 53	15
B. Control de la inmigración, ¿ruptura o continuidad? . . . . .	54 - 66	16
C. Xenofobia contra los negros . . . . .	67 - 77	20
IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO . . . . .	78 - 80	23
V. ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD CIVIL . . . . .	81 - 85	24
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES . . . . .	86 - 90	25
A. Conclusiones . . . . .	86 - 89	25
B. Recomendaciones . . . . .	90	26
<u>Anexo</u> : Programa de la Misión . . . . .		31

## INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con el mandato que le había confiado la Comisión de Derechos Humanos en las resoluciones 1993/20 y 1996/21, el Relator Especial realizó una misión en Sudáfrica del 24 de febrero al 5 de marzo de 1998 a raíz de alegaciones de que había aumentado la xenofobia y de malos tratos infligidos a los inmigrantes en ese país<sup>1</sup>. Aprovechando la ocasión, también examinó los progresos realizados en el ámbito de las reformas realizadas en el período posterior al apartheid y los obstáculos que entorpecen la rápida transformación de la sociedad sudafricana en una sociedad democrática y no racista.

2. El Relator Especial estuvo en Pretoria, El Cabo, Johannesburgo y Durban, donde se entrevistó con representantes del Gobierno, del Tribunal Constitucional, de la Comisión de Derechos Humanos, de los concejos municipales, de instituciones académicas y de diversas organizaciones no gubernamentales. Se entrevistó, entre otras personas, con el Sr. Dullah Omar, Ministro de Justicia, y la Sra. Manto Tshabalala-Msimang, Viceministra de Justicia; el Sr. F. S. Mufamadi, Ministro de Seguridad; el Sr. Abdul S. Minty, Director General Adjunto para Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Sr. A. Chaskalson, Presidente del Tribunal Constitucional. Además, el Relator Especial celebró una reunión de trabajo con representantes de diversos organismos de las Naciones Unidas que tienen oficinas en Pretoria (ACNUR, PNUD, OIM y Centro de Información de las Naciones Unidas). La lista completa de interlocutores del Relator Especial figura en el programa detallado de la misión, anexo al presente informe.

### I. PRESENTACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA DEL PAÍS

#### A. Síntesis histórica

3. En 1994, después de más de 45 años de apartheid, los pueblos oprimidos de Sudáfrica obtuvieron la soberanía interna. Para comprender mejor la magnitud de las reformas emprendidas por el Gobierno y los problemas a que tiene que hacer frente, cabe recordar brevemente la naturaleza del régimen racista y discriminatorio que fue el apartheid y sus efectos en la sociedad sudafricana.

4. El apartheid fue instaurado en 1948 por el Partido Nacional con carácter de sistema de segregación racial destinado a mantener relaciones desiguales entre los blancos y los demás grupos étnicos y raciales de Sudáfrica en los ámbitos económico, social, político y cultural. Se aprobó un complejo conjunto de leyes para separar a esos grupos y se instauró un mecanismo de explotación de los recursos económicos y humanos en beneficio de los blancos, a saber:

- a) La Ley de inscripción de la población de 1950 (Population Registration Act, 1950), que clasificaba a las personas desde su nacimiento en uno de los cuatro grupos raciales reconocidos (blancos, mestizos [coloured], indios y africanos).
- b) La Ley de delimitación de zonas de 1950 (Group Areas Act, 1950), que imponía un hábitat separado para cada uno de los grupos. A eso se sumó, en virtud de la Ley unificada sobre los negros (zonas urbanas) de 1945 (Black (Urban Areas) Constitution Act, 1945), la prohibición de que los negros permanecieran después de cierta hora en las zonas en que vivían los blancos y la obligación de llevar permanentemente un pase en que se indicaban su lugar de residencia y de trabajo. Ya en 1913 la Ley sobre creación de las reservas (Native Land Act, 1913), había confinado a los negros al 7,3% del territorio sudafricano.
- c) La Ley de prohibición de los matrimonios mixtos de 1949 (Prohibition of Mixed Marriage, 1949), y la Ley sobre la inmoralidad y sus modificaciones de 1950 (Immorality Amendment Act, 1950), que prohibían los matrimonios interraciales y las relaciones sexuales entre personas de razas diferentes.

5. El mantenimiento del sistema se basaba en la opresión y el uso permanente de la violencia, especialmente contra los negros, que constituían el grupo más discriminado, aunque eran mayoritarios en el país (más del 70% de la población). Se relegaba a los negros a la periferia de las ciudades, en barriadas y bantustanes <sup>2</sup>, donde vivían en construcciones precarias carentes de agua corriente, electricidad y servicios sanitarios básicos. Quedaban reducidos a ser mano de obra barata que se utilizaba en los quehaceres domésticos, la explotación minera y la agricultura. Se les daba una educación rudimentaria y de mala calidad. En un estudio publicado en 1987 se estimó que el gasto público para un niño negro representaba menos de la sexta parte del correspondiente a un niño blanco <sup>3</sup>.

6. Así pues, las nuevas autoridades sudafricanas heredaron un país económica, social, política y culturalmente desequilibrado y donde reinaba una cultura de violencia. La compartimentación del espacio y de las relaciones humanas legó asimismo al país mentalidades compartimentadas que el Gobierno se propuso transformar.

#### B. Síntesis sociopolítica

7. La nueva Sudáfrica nació de una larga lucha de los pueblos oprimidos de Sudáfrica que se organizó en 1912 con el nacimiento del Congreso Nacional Africano (ANC) y desembocó, con el apoyo activo de las Naciones Unidas y de la OUA en las negociaciones que se celebraron a partir de 1993 con las autoridades blancas en el marco de la Convención para una Sudáfrica Democrática (COSADE). En 1994 se aprobó una Constitución provisional en que se creaba un Estado democrático y no racista en Sudáfrica y se celebraron elecciones multipartidarias.

8. Esas elecciones llevaron al poder al Congreso Nacional Africano (252 escaños de los 400 del Parlamento), cuyo programa político constituye la base de los cambios en curso. El ANC gobierna en siete de las nueve provincias (El Cabo Oriental, Estado Libre, Gauteng, Mpumalanga, Noroeste, El Cabo Septentrional y la Provincia Septentrional). El Partido Nacional, que afirmó y practicó el apartheid, ganó las elecciones en la provincia de El Cabo Occidental y el Partido de la Libertad Inkhata las de la provincia de KwaZulu Natal.

9. En la Constitución definitiva firmada por el Presidente Mandela en 1996 se establece un Estado unitario dividido en nueve provincias (El Cabo Oriental, Estado Libre, Gauteng, KwaZulu Natal, Mpumalanga, El Cabo Septentrional, la Provincia Septentrional y El Cabo Occidental), cada una con una asamblea provincial y un consejo ejecutivo dirigido por un presidente (Premier). El Presidente de la República, que es la autoridad suprema del Estado, es elegido por el Parlamento.

10. Actualmente la población se divide en blacks (negros) y whites (blancos), pero se trata de una división más política que racial, ya que el término black engloba a los sectores de la población que antes estaban dominados, a saber, los africanos (70% de una población estimada en 40 millones de habitantes, según el censo de 1997), los indios y los mestizos (coloured), pese a que no todos los miembros de estos dos últimos grupos entran en esa designación.

#### C. Síntesis de la situación en materia de derechos humanos

11. El capítulo 2 de la Constitución de 1996 comprende una carta de derechos de la persona (Bill of Rights) que garantiza a todos los derechos y libertades fundamentales universalmente reconocidos, como los derechos a la igualdad, a la vida, a la libertad de religión, de conciencia y de opinión, a la libertad de expresión o a la libertad de asociación. La Constitución garantiza asimismo la mayoría de los derechos económicos, sociales y culturales, como los derechos a la propiedad, la vivienda, la salud y la educación, y el derecho a utilizar su propia lengua y practicar su propia cultura. Mediante una ley constitucional se creó la Comisión de Derechos Humanos para dar a conocer los principios de derechos humanos y supervisar la aplicación de la Carta (Ley de la Comisión de Derechos Humanos, N° 54, de 1994) (Human Rights Commission Act N° 54 of 1994).

12. Hay otras tres instituciones que garantizan la protección de los derechos humanos en determinadas esferas, a saber: el Defensor del Pueblo (Public Protector), la Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos de las Comunidades Culturales, Religiosas y Lingüísticas (Commission for the Promotion and Protection of the Rights of Cultural, Religious and Linguistic Communities) y la Comisión para la Igualdad de los Sexos (Commission on Gender Equality); esta última lucha activamente contra la violencia en el hogar.

13. El Defensor del Pueblo, especie de mediador que reemplazó al ombudsman en octubre de 1995, está representado en las nueve provincias. Interviene en

los casos de violación de los derechos de los ciudadanos o de corrupción en los servicios públicos. Cuenta con la ayuda de 27 colaboradores, tiene su sede en Pretoria, aunque lleva a cabo las investigaciones en el terreno con el apoyo de la policía, y formula recomendaciones a la dependencia pertinente, que, en general, las aplica. Cualquier ciudadano puede dirigirse al Defensor del Pueblo que, si considera que la denuncia es fundada, inicia una investigación. El Defensor del Pueblo trabaja asimismo en estrecha colaboración con la Dirección Independiente de Denuncias (Independent Complaint Directorate) que le transmite las denuncias que recibe contra la policía.

14. El Relator Especial celebró una reunión de trabajo con el Presidente y otros miembros de la Coalición Nacional para la Igualdad de Gays y Lesbianas, que le informara de los problemas y las prácticas discriminatorias de que eran víctimas en la escuela, en el trabajo y en la atención de la salud (denegación de asistencia médica) sus miembros, tanto sudafricanos como inmigrantes de Namibia, Zimbabwe, Botswana y el Zaire. Los interlocutores del Relator Especial le informaron de las negociaciones en curso con el Parlamento y el Gobierno destinadas a derogar las leyes contra los homosexuales, que databan de la época del apartheid; manifestaron su satisfacción por las decisiones judiciales ya pronunciadas para afirmar la igualdad del hombre y la mujer, así como por la atención que prestaban a esta cuestión algunas iglesias cristianas, y declararon que deploraban la discriminación de que eran objeto los negros en su Coalición y que trataban de lograr la igualdad entre blancos y negros en la Coalición.

15. Desde que se reintegró a la comunidad internacional Sudafrica inició un proceso de ratificación de los instrumentos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos. El Gobierno presentó al Parlamento, para su ratificación, las convenciones internacionales de derechos humanos y se está elaborando la legislación de aplicación. Se prevé incorporar la enseñanza de los derechos humanos en los programas de las escuelas y universidades, en colaboración con el Ministerio de Educación.

## II. APLICACIÓN DE LAS REFORMAS ADOPTADAS EN EL PERÍODO POSTERIOR AL APARTHEID

16. Desde las elecciones de 1994 se observan grandes cambios políticos. No ocurre lo mismo en otros ámbitos, como la economía, la educación o los asuntos sociales. Las elecciones generales no fueron más que un punto de partida, según explicó el Ministro de Justicia. La sociedad sudafricana sigue dividida por motivos raciales. Sigue habiendo personas marginadas, lo que explica la necesidad de emprender transformaciones económicas, sociales y culturales. En las instituciones políticas, así como en el ejército, la policía y la justicia, se están llevando a cabo reformas radicales.

A. Las reformas

1. Promoción de la unidad y la reconciliación

17. La primera tarea del Gobierno elegido democráticamente fue promover la unidad y la reconciliación entre todos los sectores de la población sudafricana, lo que explica la creación de la Comisión de la verdad y la reconciliación, que no tiene una función judicial, sino que se encarga, entre otras cosas, de poner de manifiesto las causas, la naturaleza y el alcance de las violaciones de los derechos humanos cometidas en tiempos del apartheid. También tiene por mandato determinar la suerte de las víctimas y los supervivientes de las violaciones de los derechos humanos, seguirles el rastro, rehabilitarlos o devolverles su dignidad, e indemnizarlos. Por último, la Comisión puede conceder la amnistía a los autores de violaciones de los derechos humanos que acepten prestar testimonio ante ella.

18. La Comisión ha preparado un programa de rehabilitación e indemnización de los supervivientes y las víctimas de las violaciones masivas de los derechos humanos perpetradas entre 1960 y 1994. Este programa, que consta de los cinco elementos siguientes, se presentó al Gobierno y al Parlamento para su examen y aprobación <sup>4</sup>:

- a) subsidios individuales de reparación, que formarán parte de un plan de subsidios financieros individuales;
- b) reparación simbólica, que ayudará a las comunidades a conmemorar juntas "los dolores y las victorias del pasado";
- c) programas de rehabilitación comunitaria;
- d) la reforma institucional, destinada a impedir que se cometan nuevas violaciones de los derechos humanos; y
- e) la reparación provisional urgente.

19. Las propuestas de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación se elaboraron en torno a varios principios, a saber, que la reparación debe centrarse en el desarrollo, ser sencilla y eficaz, así como apropiada desde el punto de vista cultural, tener una base comunitaria y promover la cicatrización de las heridas y la reconciliación, así como el fomento de la capacidad en las distintas comunidades.

20. La reparación individual adoptará la forma de un plan en virtud del cual cada víctima de una violación manifiesta de los derechos humanos recibirá un subsidio financiero anual durante seis años. La mayor parte del valor del subsidio representaría un reconocimiento de los sufrimientos causados por la violación manifiesta de los derechos humanos de la víctima.

21. La reparación simbólica hace pensar en monumentos, pero podría consistir en otras medidas, como la construcción de monumentos conmemorativos o de otra índole a nivel nacional y local, así como la celebración de un "día de

conmemoración" (Day of Remembrance). En un plano más individual la reparación simbólica también podría consistir en prestar ayuda a las personas para obtener certificados de defunción o completar trámites legales pendientes, o bien expurgar sus antecedentes penales. Las víctimas quizás puedan hacer exhumar el cadáver de sus familiares y darles sepultura o, en algunos casos, obtener una lápida mortuoria.

22. La Comisión ha recomendado además que se cambie el nombre de calles y servicios comunitarios en recuerdo o en homenaje de personas o de acontecimientos en las comunidades. También ha determinado la necesidad de que se celebren ceremonias culturales apropiadas. Los programas de rehabilitación comunitaria giran en torno al principio rector de que la reparación debe centrarse en el desarrollo a fin de capacitar a las personas y las comunidades para que asuman el control de sus propias vidas. Así pues, supone suministrar conocimientos e información suficientes sobre los recursos de que disponen las víctimas mediante un proceso de participación. Entre las categorías recomendadas para la rehabilitación comunitaria figuran la atención de la salud física y mental, la educación y la vivienda. En la atención de la salud emocional se incluye un programa destinado a desmovilizar a los jóvenes que llegaron a aceptar la violencia como medio para resolver los conflictos, así como un programa multidisciplinario en que participan todos los ministerios y dependencias destinado a reasentar a los miles de refugiados "internos" desplazados de sus hogares a raíz de los conflictos políticos.

23. La reforma institucional coincide en parte con los objetivos más amplios de la Comisión, entre los que figuran medidas destinadas a impedir que se vuelvan a cometer violaciones de los derechos humanos y aplicables en una gran variedad de sectores, como la justicia, los medios de información, las fuerzas de seguridad o las empresas; la reforma debería contribuir a instaurar una cultura de derechos humanos en Sudáfrica. El elemento del programa de reparación y rehabilitación de la Comisión relativo a la reparación provisional urgente tiene por finalidad suministrar recursos financieros limitados a las personas que tienen necesidades urgentes, para que puedan obtener los servicios adecuados.

24. La Comisión ha recibido unas 15.000 declaraciones de personas que fueron víctimas de violaciones de los derechos humanos, o de familiares de víctimas, así como 7.000 solicitudes de amnistía. Escuchó a más de 1.000 personas involucradas en casos de violación masiva de los derechos humanos, desde los malos tratos hasta los asesinatos, pasando por la tortura y los secuestros. Aunque hay quienes a denigran a la Comisión y la califican de "circo" <sup>5</sup>, esa institución ad hoc contribuye de manera fundamental a facilitar la eliminación del resentimiento y la superación del pasado, con objeto de crear relaciones fraternas entre los distintos sectores de la población sudafricana.

25. Otro elemento de la política de unidad y reconciliación ha consistido en alentar a los medios de información a propagar un mensaje de unión y conciliación. Así, la South African Broadcasting Corporation elaboró un tema característico, que es a la vez una frase recurrente, "Simunye-We are One"

("Somos una sola nación"). Ahora, en las pantallas de televisión aparecen todas las razas de Sudáfrica, lo que da credibilidad al concepto de "nación arco iris", forjado por el arzobispo Desmond Tutu.

26. Los efectos de esta política de unidad y reconciliación en la sociedad sudafricana son limitados. La Comisión no ha contado con la cooperación del Partido de la Libertad Inkhata, que la acusó de entregarse a una caza de brujas entre sus miembros. Ningún dirigente de ese partido pidió una amnistía por sus actos, a pesar de que participaron en actos de violencia política y en el asesinato de militantes del movimiento de lucha contra el apartheid. Análogamente, el Partido Nacional dejó de cooperar con la Comisión después que el ex Presidente de la República Frederik Willem de Klerk fue severamente criticado por haberse negado a reconocer la responsabilidad de su partido en las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el apartheid. Ese partido se negó a testimoniar sobre los mecanismos de represión (el Sistema de Gestión de Seguridad Nacional (National Security Management System)) establecidos clandestinamente en los últimos años del apartheid para vencer la resistencia del ANC y de las fuerzas que luchaban contra el apartheid. Las personalidades del poder judicial y los hombres de negocios blancos, en quienes confiaba el apartheid para perdurar, también se negaron a colaborar con la Comisión.

27. Sin embargo, la Comisión -que terminó su labor y presentó su informe el 29 de octubre de 1998- consiguió responder en parte al deseo de conocer la verdad de los sudafricanos y a su voluntad de comprender el apartheid desde el interior, y respondió también a las expectativas sobre la naturaleza del combate y de los errores cometidos por las fuerzas que lucharon contra el apartheid. En la propia Comisión la interacción entre las víctimas y los autores de las violaciones de los derechos humanos, aunque penosa, contribuyó a calmar ciertos espíritus y a atenuar la sensación de impunidad de los autores poniendo en marcha un proceso catártico. Gracias a ese intercambio, se logró humanizar a algunos autores de violaciones de los derechos humanos, sin justificar sus actos, dándoles la posibilidad de presentarse como rehenes de un sistema que no controlaban y de hacerse perdonar directamente por los supervivientes, las víctimas o los familiares de éstas. Así, los sudafricanos se enteraron, por el Dr. Daan Goosen, encargado del proyecto, de que el anterior Gobierno había iniciado un programa de investigación científica que tenía por finalidad fabricar una bacteria que sólo mataría a los negros o los esterilizaría. Por otra parte, se devolvió su dignidad a las víctimas y, aunque las indemnizaciones que van a recibir no servirán para compensar la desaparición de un ser querido ni eliminar las secuelas de los malos tratos, quizás sirvan para atenuar la frustración que puede provocar la amnistía que se ha concedido a los autores.

28. La Comisión se esforzó por hacer comprender que la promoción de la unidad y la reconciliación es una obra colectiva a la que tienen que dedicarse todos los sudafricanos, sin distinción de ningún tipo, para que en lo sucesivo Sudáfrica avance lentamente hacia un destino común y para ahuyentar los fantasmas del pasado.

2. El Programa de Reconstrucción y Desarrollo

29. El Programa de Reconstrucción y Desarrollo es el instrumento de transformación de la sociedad sudafricana. Es un programa de gobierno preparado por el ANC y sus asociados y tiene por finalidad modificar la situación socioeconómica de la mayoría de los sudafricanos marginados por el régimen de apartheid. Tiene por objeto eliminar las divisiones y disparidades legadas por el apartheid en todos los sectores de la economía y de la sociedad (empleo, industria, agricultura, educación, cultura, salud o seguridad).

30. El Programa que gira en torno a cinco subprogramas fundamentales integrados: a) la satisfacción de las necesidades fundamentales; b) el desarrollo de los recursos humanos; c) la construcción de la economía; d) la democratización del Estado y de la sociedad; y e) la aplicación del programa de reconstrucción propiamente dicho.

31. El interés del Programa para el presente estudio es que en él se insiste en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales y en el de los derechos civiles y políticos. A este respecto, el Gobierno considera que su principal prioridad es empezar a atender las necesidades básicas de la población, es decir, proporcionarle puestos de trabajo, tierras, viviendas, agua, electricidad, telecomunicaciones, transportes, un medio ambiente sano y saludable, nutrición, atención de salud y protección social. Esto incluye programas para redistribuir una cantidad importante de tierras a las personas sin tierra, construir más de 1 millón de casas, suministrar agua salubre y saneamiento a todos, proporcionar electricidad a 2,5 millones de casas nuevas y facilitar el acceso de todos a servicios asequibles de atención de salud y telecomunicaciones.

32. El desarrollo de los recursos humanos guarda relación con la educación desde el nivel primario hasta el terciario, desde la puericultura hasta la formación científica y tecnológica avanzada. Se centra en los niños pequeños, los estudiantes y los adultos. Enfoca la formación en las instituciones oficiales y en el trabajo.

33. En cuanto a los derechos civiles y políticos, el Gobierno estima que la aplicación de ese Programa debe implicar a todas las capas de la sociedad sudafricana. Ese elemento de las reformas establece una nueva función -en el marco de la Constitución y la Carta de derechos de la persona- para el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales y locales, la administración de justicia, el sector público, el sector paraestatal, la policía y las fuerzas de seguridad, las organizaciones sociales y las organizaciones no gubernamentales. Establece asimismo un sistema democrático de información para favorecer el desarrollo socioeconómico. Más adelante se examinará el papel activo que desempeña la sociedad civil en el afianzamiento de la democracia en Sudáfrica.

34. El Relator Especial pudo comprobar la ejecución de este Programa en el sector de la educación, a nivel municipal, en el ejército, en la policía y en la justicia.

### La educación

35. Dentro de poco se pondrá en marcha un programa escolar titulado "Programa de estudios 2000" para eliminar del material pedagógico las falsedades proclamadas por el apartheid. Se alentará el multilingüismo mediante los 11 idiomas nacionales seleccionados (afrikaans, inglés, ndebelé, sotho del norte, sotho del sur, swazi, tsonga, twana, venda, xhosa y zulú), que se enseñarán por igual.

### Los concejos municipales

36. Estos órganos reflejan cada vez más la composición racial y étnica del país. Varios concejos municipales, con excepción del de El Cabo, están en manos de la mayoría negra, que coopera con concejales pertenecientes a partidos predominantemente blancos, como el Partido Nacional. En el concejo municipal de Pretoria, los negros y los blancos del ANC demuestran, con sus esfuerzos por integrar a las distintas comunidades que viven en la ciudad, su aspiración de superar las barreras raciales. Se han preparado programas para favorecer el desarrollo de las barriadas circundantes. Por la cooperación que se ha instaurado entre blancos y negros en la ciudad, Pretoria pretende ser una vitrina de la nueva Sudáfrica.

### El ejército

37. La Fuerza de Defensa de Sudáfrica (South African Defence Force) rebautizada Fuerza de Defensa Nacional de Sudáfrica (SANDF), que antes trataba de desestabilizar a los Estados vecinos de Sudáfrica y de atacar los campamentos de los combatientes por la libertad del ANC, del PAC, del Congreso Panafricanista de Azania y de otros partidos, hoy se esfuerza por integrar a los distintos grupos armados que luchan en contra el apartheid a fin de constituir un conjunto multirracial. El objetivo del Gobierno es borrar el símbolo de pilar fundamental del apartheid que fue esa institución para convertirla en un crisol de unidad nacional y en una institución respetuosa de la legalidad democrática. En un informe oficial titulado *Defence in Democracy: White Paper on National Defence for the RSA* (La defensa en la democracia: informe oficial sobre la defensa nacional de la República de Sudáfrica) se define el nuevo cometido del ejército. Éste aplica en sus filas la política gubernamental de igualdad de oportunidades y acción afirmativa, que implica la no discriminación por motivos raciales, religiosos de orientación sexual o de otra índole. Se está aplicando un programa de formación cívica que se refiere, en particular, a los aspectos fundamentales de la democracia, la Constitución de Sudáfrica, la Carta de Derechos Humanos, el derecho internacional humanitario, la diversidad cultural y la deontología militar. El programa se publicó en un manual titulado South African National Defense Force Civic Education Guidelines (Directrices para la educación cívica de la Fuerza de Defensa Nacional de Sudáfrica). Además, hay un programa de formación militar que tiene por principal finalidad permitir el ascenso de los soldados más meritorios surgidos de las filas de los movimientos de liberación. Los 105.040 soldados que hay actualmente representan el 80,5% del ejército sudafricano y se

dividen en las categorías que figuran en el cuadro, que figura a continuación, proporcionado al Relator Especial por las autoridades militares sudafricanas.

Distribución de los soldados profesionales por raza y sexo  
(15 de febrero de 1998)

	Varones	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje	Total
Blancos	27 989	21,45	13 884	10,64	32,09
Indios/asiáticos	3 563	2,73	869	0,67	3,40
Mestizos	8 383	6,42	1 955	1,50	7,92
Africanos/negros	65 105	49,89	8 741	6,70	56,59
Total	105 040	80,50	25 449	19,50	100,00

Distribución de los oficiales por raza y sexo con respecto al total de soldados profesionales  
(15 de febrero de 1998)

	Varones	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje	Total
Blancos	6 880	5,27	1 538	1,18	6,45
Indios/asiáticos	742	0,57	127	0,10	0,67
Mestizos	463	0,35	63	0,05	0,40
Africanos/negros	2 486	1,91	265	0,20	2,11
Total	10 571	8,10	1 993	1,53	9,63

La general de División Sedibe, de raza negra, surgida de las filas del ANC, se encarga de lograr un mejor equilibrio cultural y racial entre los oficiales del ejército. Recientemente se nombró Jefe de Estado Mayor del Ejército a un negro.

La policía

38. Los interlocutores del Relator Especial reconocieron que la policía comete a veces actos de violencia y brutalidad, especialmente contra los negros. Para poner fin a esos actos se ha creado el Community of Police Policy, un servicio policial encargado de apoyar a las comunidades. También existe una Dirección Independiente de Denuncias, órgano ante el cual pueden presentarse denuncias contra los actos de la policía. Se ha preparado un programa de reforma de la policía con la cooperación de Bélgica. Al igual que en el ejército, se está aplicando un programa de igualdad de oportunidades y de acción afirmativa con el objetivo de alcanzar, en el año 2000, una estructura jerárquica representativa de la estructura de la población sudafricana, con una representación de un mínimo de un 40% de mujeres y un 10% de discapacitados. Una de las primeras medidas ha consistido en suprimir los servicios sanitarios separados para policías

blancos y negros. También se ha prohibido el empleo de términos racistas, como kaffir. Se procura sensibilizar a los policías negros sobre sus derechos, a fin de que no se comporten como víctimas, sino que aprendan a reaccionar ante las formas persistentes de discriminación racial. Se les da una formación suplementaria para que no presten servicios exclusivamente en las unidades encargadas de la ejecución de las decisiones, mientras que sus colegas blancos trabajan en las unidades especializadas, como la policía científica o la policía selecta, y ocupan puestos de mando.

#### La justicia

39. Para garantizar la independencia del poder judicial y el acceso de todos los ciudadanos a la justicia se ha creado la Comisión de Justicia, que se encarga de tratar de lograr un equilibrio racial entre los jueces. En la Academia de Justicia de Pretoria se ha preparado un programa de educación para cambiar las actitudes y la mentalidad del poder judicial.

#### B. La resistencia al cambio

40. La resistencia se manifiesta en la persistencia de una conspiración insurreccional solapada, a saber, los esfuerzos de la minoría blanca por conservar privilegios económicos y sociales; el sabotaje de las medidas de las autoridades en la administración pública; la propaganda adversa de algunos medios de información respecto de la política del Gobierno; la presentación de las medidas en materia de igualdad de oportunidades y de acción afirmativa como actos de racismo y discriminación racial a la inversa.

41. El 16 de diciembre de 1997, en Mafikeng, provincia de Gauteng, el Presidente Nelson Mandela denunció enérgicamente, ante la quincuagésima conferencia nacional del Congreso Nacional Africano, la existencia de un plan insurreccional destinado a desestabilizar a la joven democracia sudafricana. Según el Presidente, "diversos elementos del anterior equipo gobernante vienen tratando de establecer una red para lanzar o intensificar una campaña de desestabilización, una de cuyas características sería el debilitamiento del ANC y sus aliados, el recurso a la delincuencia para que el país deje de ser gobernable, la subversión de la economía y la erosión de la confianza de nuestro pueblo y del resto del mundo en nuestra capacidad para gobernar y alcanzar nuestros objetivos de reconstrucción y desarrollo".

42. Los iniciadores de ese proyecto insurreccional ya estarían actuando en la administración pública y otros sectores de la sociedad sudafricana. Habrían incitado a algunas personas a cometer delitos y tratarían de debilitar y paralizar la maquinaria estatal, en particular mediante el robo de material público, armas y municiones. Según el Presidente Mandela, habrían intentado ocultar documentos importantes para el funcionamiento del Estado y estarían creando estructuras paralelas, incluidos servicios de espionaje y fuerzas armadas. Las tendencias más activas en esos movimientos pertenecerían a grupos neofascistas con conexiones internacionales. Los partidarios del antiguo régimen, que se oponen a las medidas destinadas a reparar las injusticias del pasado, pretendiendo que se trata de discriminación racial a la inversa incompatible con la Constitución,

manifiestan su descontento sosteniendo que los programas de igualdad de oportunidades y acción afirmativa provocarán el éxodo intelectual y la catástrofe económica.

43. Como no hay suficientes agentes competentes, uno de los principales dilemas a que tiene que hacer frente el Gobierno es tener que apoyarse en una administración compuesta en su mayoría por funcionarios nombrados durante el régimen de apartheid para aplicar un programa de reformas que esa administración no apoya. Algunos interlocutores del Relator Especial señalaron las reticencias de una parte de la administración, que sigue siendo partidaria del apartheid y que frena la aplicación de las reformas recurriendo a tácticas dilatorias.

44. La prensa sigue estando en gran medida en manos de partidarios del antiguo régimen, con excepción de Sowetan y Cape August, financiados por negros y mestizos. Por consiguiente, tiende a denigrar la acción del Gobierno en vez de mostrarse objetiva y suele acusar de incompetencia, nepotismo y corrupción a los miembros del Gobierno y los representantes provinciales del ANC.

45. Algunas escuelas que anteriormente eran predominantemente blancas se niegan a aceptar a negros, como la escuela de Vryburg, a unos 200 km de Pretoria. No se aceptó a unos niños negros cuyos padres trataron de matricularlos, "por temor a que disminuyera el nivel escolar". En esa escuela la asociación de padres de alumnos y el cuerpo docente son mayoritariamente blancos, al igual que el jefe de policía local, poco propenso a hacer cumplir la ley.

46. En las escuelas en que la enseñanza sólo se impartía en afrikaans, la ley ha impuesto la incorporación del inglés y de los idiomas africanos, a raíz de la negativa de los negros a recibir instrucción en afrikaans. En cambio, se observa una resistencia de los afrikáners a hablar inglés o los idiomas africanos, de manera que hay establecimientos en que hay dos tipos de enseñanza, uno para los afrikáners y otro para los alumnos negros o de otros grupos raciales. Una de las tácticas empleadas por las escuelas privadas afrikáners para excluir a los negros consiste en aumentar mucho los gastos de matrículas. Además, se recurre al argumento de la proximidad de las escuelas, pretendiendo que sólo se pueden matricular los que residen dentro de cierto perímetro alrededor de la escuela. Ahora bien, a raíz de la política de separación de las zonas de residencia aplicada durante el apartheid, los negros siguen viviendo lejos de las mejores escuelas, que están en las aglomeraciones blancas. La población negra se rebela contra esa situación y el Gobierno trata de encontrar una solución. Fiel al espíritu de compromiso que prevaleció en ocasión de los cambios de 1994, se niega a recurrir a la fuerza y prefiere el diálogo con la comunidad en los lugares en que se plantean problemas.

### III. EL AUMENTO DE LA XENOFOBIA

#### A. Presión migratoria sobre Sudáfrica y afluencia de refugiados

47. Desde las elecciones de 1994 la cuestión de la inmigración ha adquirido proporciones inquietantes, ya que las autoridades optaron por una política de penalización y expulsión sistemática de los inmigrantes "ilegales" o carentes de documentos para hacer frente al aumento de la xenofobia en la población. El inmigrante clandestino o ilegal más buscado es el nigeriano calificado de "francófono" y hay muchos nigerianos a quienes se acusa de estar involucrados en el tráfico de drogas, la delincuencia organizada y el proxenetismo.

48. Las estadísticas sobre la inmigración ilegal en Sudáfrica son imprecisas. Según fuentes moderadas hay unos 500.000 inmigrantes clandestinos, mientras que los más alarmistas calculan que hay entre 2 y 11 millones. La estimación excesiva del número de clandestinos se debería a que los migrantes, que suelen mantener relaciones comerciales con Sudáfrica pero no desean permanecer en el país con carácter permanente, están incluidos en las cifras. Otra razón de la exageración del número de inmigrantes clandestinos puede ser la tendencia de algunos políticos a manipular los datos con fines electorales, explotando así los temores de la población.

49. La mayoría de los inmigrantes llega al país por razones económicas. La mayor parte de los inmigrantes clandestinos proceden de los 14 países miembros de la Comunidad para el Desarrollo del África meridional (SADC) <sup>6</sup>, lo que se explica por varios factores, como la larga tradición, que data del siglo XIX y se vio reforzada durante el apartheid, de contratar mano de obra en Lesotho, Mozambique, Swazilandia y Botswana para las minas y la agricultura, y en particular las explotaciones agrícolas de Mpumalanga y de la provincia septentrional. Hay muchos trabajadores que se quedan ilegalmente en Sudáfrica, ya sea con la complicidad de sus empleadores o quedándose cuando vence su permiso de trabajo. Un segundo factor es la proximidad geográfica esos países, que tienen fronteras con Sudáfrica. Por último, el factor determinante es, sin lugar a dudas, la difícil situación económica de algunos países vecinos, como Mozambique.

50. Los sudafricanos representan la tercera parte de la población de los países miembros de la SADC y su producto interno bruto es tres veces superior al PNB combinado del resto de los Estados de la Comunidad. A título de ejemplo, la relación entre el PNB por habitante de Sudáfrica y de Mozambique es de 1 a 40. A ello se suma la instauración de la democracia tras las elecciones de 1994, que reforzó aún más para los candidatos a la inmigración, la imagen de tierra prometida que tiene la nueva Sudáfrica.

51. Además de los de la subregión, recientemente han llegado a Sudáfrica inmigrantes de África central y occidental (nigerianos y nacionales de la República Democrática del Congo), así como de Europa oriental (búlgaros, polacos y yugoslavos) y de Asia (chinos, indios y malasios). Sudáfrica es uno de los destinos preferidos de los refugiados procedentes de Angola, la región de los Grandes Lagos, la República Democrática del Congo, Somalia y Liberia.

52. En la población y en la administración pública hay una confusión entre inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y estudiantes, ya que no hay una legislación específica sobre el derecho de asilo, aunque Sudáfrica haya ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados y la de la OUA. Se los suele asimilar a los "refugiados económicos", es decir, a los inmigrantes, por lo que los refugiados no gozan de una protección adecuada y, al igual que los inmigrantes que carecen de documentos, son víctimas de actos xenófobos por parte del público. Algunos han sido agredidos físicamente o asesinados.

53. En septiembre de 1993, o sea, antes de la reciente llegada de refugiados, el Gobierno de Sudáfrica había firmado un acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, por el que se concedía el estatuto de refugiado a 120.000 mozambiqueños considerados anteriormente como inmigrantes ilegales. Sin embargo, gracias al programa de repatriación del ACNUR, sólo 30.000 mozambiqueños regresaron a sus hogares, ya que los demás prefirieron permanecer en la clandestinidad en Sudáfrica para no tener que hacer frente a la difícil situación económica y social imperante en su país.

#### B. Control de la inmigración, ¿ruptura o continuidad?

##### 1. La política sudafricana de inmigración

54. La política de Sudáfrica en materia de inmigración se centra más en el control y la expulsión que en la regulación del movimiento de personas teniendo en cuenta los intereses socioeconómicos del país y los de sus asociados en la SADC, habida cuenta de las realidades geopolíticas y económicas resultantes de su integración en la economía mundial. Esa política puede resumirse de la siguiente manera: la Constitución reconoce a los sudafricanos, entre otros, el derecho a ganarse la vida y el acceso a la salud, la educación y la vivienda. Ahora bien, la presencia de extranjeros que se encuentran ilegalmente en territorio sudafricano viola o limita esos derechos. Al proteger a los sudafricanos de una posible competencia en el trabajo y los servicios sociales, los controles de inmigración protegen a la vez sus derechos constitucionales.

55. La actual política de inmigración se basa en las dos leyes siguientes:

- a) La Ley de la nacionalidad sudafricana (South African Citizenship Act), de 1995, que establece tres categorías para la obtención de la nacionalidad sudafricana (por nacimiento, por descendencia y por naturalización);
- b) La ley de control de los extranjeros (The Aliens Control Act), de 1991. Hasta 1986, durante el apartheid, la pertenencia a una raza condicionaba el otorgamiento del estatuto de nacional o residente permanente en Sudáfrica. Las personas a las que se concedía la residencia permanente o la nacionalidad debían ser fáciles de asimilar por los habitantes blancos. En 1986 se suprimió

esa disposición legal racista. La Ley de control de los extranjeros distingue tres categorías de extranjeros: los que poseen documentos legales de entrada, los que carecen de documentos o ilegales, y los refugiados.

La Ley de 1991 otorgaba amplias facultades a la administración en materia de control de la entrada y salida de extranjeros, pero no preveía suficientes garantías judiciales, por lo que en 1995 fue enmendada. Algunos lamentan que el Gobierno no haya unificado totalmente la legislación sobre inmigración para tener más en cuenta las condiciones económicas y sociales regionales que originan los movimientos de población.

56. Por otra parte, la Ley enmendada de control de los extranjeros, de 1995, perpetúa la penalización y la represión excesiva de la inmigración ilegal. Así, prevé medidas generales para reforzar la capacidad del sistema judicial y del Ministerio del Interior para luchar contra la inmigración ilegal. Además, hay una disposición (el apartado e) del artículo 32) que faculta al Ministerio del Interior a adoptar medidas para garantizar un aprovechamiento óptimo de la mano de obra local antes de que se emita un permiso de trabajo. Esa disposición demuestra claramente el empeño del Gobierno en mantener una posición autárquica y favorable exclusivamente a sus nacionales, lo que, según algunos interlocutores, va en contra de la participación del país en el desarrollo de la subregión, compuesta por los Estados de la SADC.

57. Sin embargo, deben reconocerse dos medidas positivas adoptadas por el Estado sudafricano: una primera medida de amnistía, concedida en 1995 por el Presidente Mandela a 50.000 mineros ilegales originarios de dos Estados que dependen mucho de Sudáfrica: Lesotho y Mozambique; y una segunda medida de amnistía, decretada en 1996 en favor de los inmigrantes ilegales originarios de los países de la SADC y Angola. En esta segunda se preveía que quienes habían entrado en Sudáfrica antes del 1º de julio de 1991, no habían cometido delitos, tenían trabajo (con inclusión de los que trabajaban por cuenta propia) y estaban casados con una persona de nacionalidad sudafricana obtendrían sus documentos. Dado el limitado número de personas a quienes se aplicaba esta ley (zona geográfica limitada, numerosas condiciones, dificultad para demostrar el cumplimiento de esas condiciones), hasta ahora esa amnistía ha tenido un efecto muy limitado <sup>7</sup>.

## 2. Control de la inmigración

58. Es probable que las personas que se encuentran ilegalmente en el país representen -aunque es difícil contabilizarlas- la mayor parte de los inmigrantes que hay en Sudáfrica. Estigmatizadas en la Ley de control de los extranjeros como "personas prohibidas" y penalizadas por la ley, se las considera indeseables, por lo que pueden ser detenidas y repatriadas. En muchos casos se ha denunciado que ese proceso de detención, encarcelamiento y expulsión da lugar a muchos abusos por parte de las autoridades sudafricanas.

59. La aplicación de una legislación más estricta en materia de inmigración corre pareja con el reforzamiento de los controles policiales. Así, el

número de unidades policiales cuya actividad consiste en buscar a quienes se encuentran ilegalmente en el país aumentó de tres en 1994 a 14 en 1995 y las redadas se han multiplicado en las comunidades urbanas que presuntamente albergan a esa categoría de personas. En algunos informes se habla del incumplimiento de los procedimientos correspondientes al proceder a la detención de los presuntos ilegales. Algunos explicaron que la "caza de inmigrantes" brinda a algunos policías la oportunidad de perpetuar los comportamientos violentos y las prácticas discriminatorias de la época del apartheid. Esa violencia se expresa especialmente en ocasión de las redadas en las que se efectúan numerosas detenciones más o menos arbitrarias y a menudo violentas, y en las que el "delito de aspecto físico" <sup>8</sup> desempeña un papel no despreciable y la carga de la prueba de la situación legal incumbe al acusado. Así pues, muchos extranjeros, e incluso sudafricanos, han pasado meses en la cárcel porque era difícil determinar su situación.

### 3. La detención

60. En virtud de la Ley de control de los extranjeros, una persona que se sospecha que está en situación ilegal puede ser detenida por períodos sucesivos de 48 horas bajo la autoridad de un funcionario de inmigración y durante el tiempo que sea necesario para determinar su situación. Sin embargo, después de las primeras 48 horas de detención se debe informar por escrito al detenido de los motivos de su detención. En la práctica, se detiene a mucha gente, en muchos casos por períodos muy prolongados, sin que se les expliquen por escrito los motivos de la detención. La ley no prevé un período máximo de detención ni antes ni después de determinarse la situación del inmigrante, y especialmente mientras se espera la repatriación. En cambio, sí prevé la posibilidad de que el inmigrante interponga un recurso de apelación, es decir, la posibilidad de que exponga su situación ante las autoridades competentes, antes de que se proceda a la repatriación, pero, al parecer, ese derecho no se respeta nunca.

61. A ello se suman las condiciones de retención o detención, que suelen ser difíciles; por ejemplo, los calabozos no están preparados para períodos prolongados de detención. En los informes se habla de la mala nutrición, la cohabitación con delincuentes y los malos tratos infligidos por agentes de policía, y esa situación se ve facilitada por el hecho de que, por su condición, las personas en situación ilegal tienen más dificultades para utilizar los recursos jurídicos oficiales; al parecer, esa situación ha provocado la muerte de algunos inmigrantes detenidos.

62. Recientemente se ha procurado mejorar las condiciones de retención en un centro experimental de tránsito llamado Lindela, en el Centro Juvenil "Dyambu". Ese centro, que el Relator Especial pudo visitar, está a unos 100 km de Johannesburgo. Se ha confiado la administración a la sociedad privada Dyambu Trust, que empezó a convertir las antiguas barracas de los mineros negros sudafricanos en centro de retención para inmigrantes carentes de documentos. Esa sociedad se ocupa del alojamiento, la alimentación y la atención médica de las personas retenidas. Dieciocho agentes del Ministerio del Interior garantizan la supervisión y se ocupan de los trámites de

admisión, puesta en libertad y repatriación. Los retenidos pueden recibir visitas y utilizar el teléfono, y disponen de un gran patio rodeado de altos muros custodiados desde el exterior por perros amaestrados.

63. El centro puede albergar a 1.000 personas, a razón de 24 por habitación. Hay 48 servicios sanitarios para los hombres y 3 para las 20 mujeres. El 3 de marzo de 1998, día de la visita del Relator Especial, acababan de llegar al centro 48 personas en situación ilegal, entre las que había un egipcio, un indio y 46 mozambiqueños. En ese momento el centro albergaba a unas 20 mujeres. Los inmigrantes ilegales que llegan a ese sitio provienen de todo el país. Permanecen en él una media de cinco días, tiempo necesario para organizar su repatriación. La repatriación a los países limítrofes se hace por tren y a los países lejanos por avión. El período de retención puede durar más de una semana cuando el inmigrante que carece de documentos se niega a decir cuál es su nacionalidad o las autoridades de su país no cooperan en su repatriación. El Relator Especial pudo comprobar que en el centro sólo había reclusos del África negra, en su mayoría originarios de Mozambique y Zimbabwe, y no pudo ver ni al indio ni al egipcio, ni tampoco a ningún europeo, como se le había anunciado.

64. Dejando de lado el nombre de la sociedad administradora, que promete un futuro ilusorio tras los altos muros del centro ("dyambu" significa "sol naciente" en venda), el centro de Lindela tiene infraestructuras adecuadas para el tránsito de las personas, que, al parecer, de trata relativamente bien. El contrato de la sociedad encargada de la administración del centro expiraba en abril de 1998 y se estaba tramitando su renovación. La sociedad prevé construir un segundo centro de tránsito que albergará a unas 1.000 personas, lo que demuestra el carácter cada vez más restrictivo de la política sudafricana en materia de inmigración.

65. Además de la violencia que se emplea a veces en la detención y el encarcelamiento de los inmigrantes ilegales, es evidente que la policía no siempre está dispuesta a cooperar para proteger a los inmigrantes de las agresiones de la población. Como los inmigrantes ilegales no pueden utilizar fácilmente los recursos legales, la negligencia policial pasa fácilmente desapercibida. En otros testimonios se dio cuenta de la corrupción reinante entre los policías y los funcionarios encargados de controlar la inmigración, consistente, por ejemplo, en vender documentos o robar los bienes de los repatriados.

66. Otra manifestación de ese clima de violencia contra los inmigrantes es el hecho de que la Fuerza de Defensa Nacional de Sudáfrica participa en la lucha contra la inmigración clandestina y no deja de pedir que se adopten medidas más estrictas para disminuir la afluencia de inmigrantes ilegales (patrullar las fronteras no basta) y especialmente que se extienda y reinstale en régimen "mortal" (33.000 voltios) la línea electrificada en la frontera septentrional.

### C. Xenofobia contra los negros

67. Se han efectuado estudios según los cuales desde las elecciones de 1994 la xenofobia contra los inmigrantes, especialmente los africanos, no ha dejado de aumentar en la población, tanto entre los blancos como entre los negros<sup>9</sup>. Se aprecia tanto en el lenguaje común -en los términos despectivos amakwerewere, amagrigamba y amagongogo, con los que se designa a los extranjeros<sup>10</sup>-, como en la prensa, que acusa a los inmigrantes clandestinos de todos los males de la sociedad sudafricana, como la delincuencia o la drogadicción. El síndrome de la invasión por inmigrantes -bien conocido en Europa y América- fomenta el temor de la población y también existe en Sudáfrica, donde adopta la imagen del swart gevert (peligro negro, en afrikaans) en cierta prensa partidaria de las antiguas posiciones respecto de los africanos. A ello se suma un clima de persecución y delación, fomentado por la policía sudafricana. La xenofobia es particularmente evidente en las provincias de Gauteng -sobre todo en Johannesburgo, cuyo barrio de Hill Brow está enteramente habitado por extranjeros de distintas nacionalidades-, en Mpumalanga y El Cabo.

68. Algunos extranjeros de los que se sospechaba, con razón o sin ella, que estaban en situación irregular, fueron víctimas de agresiones, como ocurrió en la barriada de Alexandra, cerca de Johannesburgo, en diciembre de 1994 y enero de 1995. Durante varias semanas algunos grupos de sudafricanos se dedicaron a expulsar violentamente a personas que se encontraban en situación "ilegal" y eran acusadas de delitos y agresiones sexuales, de provocar el desempleo y de cometer todo tipo de infracciones sociales. Esa campaña, conocida con el nombre de Buyelekhaya (¡vuélvanse a casa!) habría sido inspirada por miembros del ANC, del Partido Comunista Sudafricano, la Organización Cívica Nacional Sudafricana, el Grupo de Residentes Afectados de Alexandra y la Asociación de Propietarios de Bienes Raíces de Alexandra<sup>11</sup>. Los mozambiqueños, malawianos y zimbabwenses, en algunos casos establecidos en el país desde hace mucho fueron las principales víctimas de la operación Buyelekhaya.

69. Otras víctimas de la xenofobia popular son los vendedores callejeros extranjeros (chinos, indios, mozambiqueños, nigerianos, senegaleses, somalíes y zimbabwenses), contra los que algunas asociaciones profesionales o de otra índole, como la Microempresa contra la Delincuencia, el Grupo de Acción contra los Extranjeros Ilegales, la Cámara Africana de Vendedores Ambulantes y Comerciantes Independientes o la Asociación de Vendedores Ambulantes del Gran Johannesburgo, profieren amenazas e incitan a boicotearlos y agredirlos. Algunos miembros de esas asociaciones han pasado de las amenazas a los actos; en agosto de 1997 algunos vendedores callejeros sudafricanos de Johannesburgo atacaron a sus homólogos extranjeros, entre los que había varios senegaleses, los golpearon y destruyeron sus puestos y bienes, mientras el gentío gritaba Phansi makwerekwere (¡Abajo los extranjeros!).

70. Una de las causas de esa ola de xenofobia es que en la época del apartheid Sudáfrica estaba aislada del resto del continente africano y se consideraba como un apéndice de Europa y su cultura. Se decía que los africanos eran unos salvajes y cómplices de las Naciones Unidas, a la que se

culpaba de las sanciones económicas impuestas al régimen de apartheid. La mayoría de los sudafricanos, mantenidos en la ignorancia por el régimen de apartheid, no conocen bien la solidaridad que demostraron los africanos con los pueblos oprimidos de Sudáfrica. Sólo los antiguos exiliados sudafricanos que volvieron al país se muestran tolerantes y abiertos con los nacionales de los países africanos que los acogieron y apoyaron en su lucha contra el apartheid. Después que asumió su cargo el Presidente Nelson Mandela, hubo que esperar a la Copa de África de las Naciones (campeonato de fútbol) de 1996, para que, gracias a la televisión sudafricana, los sudafricanos descubrieran a los demás pueblos y naciones africanos del continente. La misión del Relator Especial se llevó a cabo durante la Copa de 1998, acontecimiento que permitió que los sudafricanos conocieran aún mejor a los otros pueblos de África.

71. Otra razón de esa actitud es el deseo de impedir que los extranjeros se beneficien del amplio programa de redistribución de los recursos económicos aplicado por el nuevo Gobierno. En realidad, la población, que no puede acusar al Gobierno de no representar sus intereses, atribuye a los extranjeros la responsabilidad de todos los males de la sociedad, como el desempleo o el aumento de la delincuencia. Se acusa a los inmigrantes de "apoderarse" del trabajo destinado a los sudafricanos, menoscabar las normas sindicales aceptando salarios muy bajos y condiciones de trabajo lamentables, aprovechar los servicios sociales sin contribuir a ellos y minar el Programa de Reconstrucción y Desarrollo aplicado por el Gobierno.

72. Sin embargo, como las cifras que se proporcionan sobre el número de inmigrantes clandestinos no son fiables, el costo estimado de la inmigración ilegal en Sudáfrica tampoco lo es <sup>12</sup>. El peso de los inmigrantes ilegales en la economía del país debe evaluarse teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- a) La mayoría están instalados por cuenta propia (comercio, artesanía), por lo que no "se apoderan" del trabajo de los desempleados sudafricanos -cuya proporción se estima en el 33% de la población activa del país-, sobre todo porque se concentran en el sector no estructurado de la economía. Por el contrario, a veces crean puestos de trabajo y transmiten calificaciones.
- b) Por otra parte, si trabaja en el sector estructurado, como la agricultura o la industria de la construcción, aceptando salarios muy bajos, no es tanto culpa suya como de los empleadores de esos sectores, que los consideran presa fácil con fines de explotación <sup>13</sup>. Paradójicamente lo que brinda a los empleadores la posibilidad de eludir las leyes laborales es la situación ilegal de esos trabajadores.
- c) Además, rara vez utilizan los servicios sociales, como los de salud o educación, por temor a que los descubran y repatrien.

73. La idea, muy difundida, de que lo único que hacen los inmigrantes ilegales es consumir los recursos socioeconómicos sudafricanos sin

producirlos no siempre es fundada, ya que consumen bienes por los que pagan el IVA; en realidad, lo que les impide participar plenamente en la financiación de los servicios públicos, por medio del impuesto sobre la renta, es su situación ilegal.

74. En cuanto a la tasa de delincuencia, presuntamente elevada entre los inmigrantes ilegales, tampoco es fiable, porque el que se haya detenido a algunos inmigrantes clandestinos por actos delictivos no implica que todos los inmigrantes ilegales son delincuentes. Así pues, es discutible el argumento que suele dar la policía de que la lucha contra la delincuencia pasa por la "caza" de los inmigrantes clandestinos, aunque la opinión pública esté de acuerdo con ese argumento.

75. Al terminar su informe, el Relator Especial recibió información según la cual el 3 de septiembre de 1998 dos senegaleses y un mozambiqueño habían muerto al intentar escapar de una muchedumbre de desempleados sudafricanos que los amenazaban de muerte acusándolos de apoderarse del trabajo de los sudafricanos. El incidente se produjo en el tren que va de Pretoria a Johannesburgo. Dos de las víctimas se habrían electrocutado al intentar escapar por el techo del tren, y la tercera cayó a las vías. El Relator Especial comunicó el incidente al Gobierno sudafricano para que éste formulara observaciones.

76. Esa creciente xenofobia también existe entre algunos dirigentes políticos sudafricanos <sup>14</sup> y puede explicarse por los dos factores siguientes:

- a) Esos dirigentes se hacen eco de la posición de su electorado, tanto más cuanto que así pueden atribuir a un chivo expiatorio las consecuencias de las dificultades que plantea resolver inmediatamente los problemas socioeconómicos del país; y
- b) Las negociaciones celebradas en el marco de la transición democrática. Las cuestiones relacionadas con la inmigración están a cargo principalmente de dos ministerios: el Ministerio del Interior, en manos del Partido de la Libertad Inkhata, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en manos del Congreso Nacional Africano (ANC). Se sabe que, antes de acceder al poder, la única alternativa de muchos dirigentes del ANC para salvarse de ir a la cárcel fue el exilio, por lo que algunos dirigentes de ese partido preconizan una política más flexible respecto de los inmigrantes y no disimulan su oposición al trato que se inflige actualmente a los extranjeros. Sin embargo, a causa de los numerosos temas de importancia nacional que fueron objeto de intenso debate durante las negociaciones constitucionales -por ejemplo, el ANC y el Partido de la Libertad Inkhata se enfrentaron apasionadamente sobre el tema del regionalismo-, otras cuestiones consideradas menos importantes en lo inmediato, como la inmigración, han quedado de alguna manera relegadas al centro de un consenso "blando", para evitar la

multiplicación de los conflictos. Se puede explicar así la falta de una posición radical del ANC frente a la política aplicada en gran parte por el Partido de la Libertad Inkhata bajo la dirección del Ministro del Interior, Sr. Mangosuthu Buthelezi.

77. Globalmente, cabe decir que, al parecer, la opinión pública y algunos políticos consideran por el momento que reconocer los derechos de los inmigrantes es un lujo que no puede permitirse un país que tiene recursos limitados y problemas sociales apremiantes resultantes de largos años de opresión.

#### IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO

78. El Gobierno estableció un grupo de trabajo sobre las migraciones internacionales para estudiar los problemas relacionados con la migración hacia Sudáfrica y proponer soluciones. El 13 de mayo de 1997 el grupo entregó su informe al Ministro del Interior (proyecto de documento de debate sobre la migración internacional), en el que señala, entre otras cosas, que "la elaboración y aplicación de la política de inmigración debe ajustarse a la nueva Constitución y a la Carta de derechos de la persona y ser compatible con nuestro compromiso de defender los derechos humanos universales, la justicia administrativa y algunos derechos fundamentales de todas las personas afectadas por el Estado sudafricano".

79. El grupo de trabajo sostiene que para Sudáfrica el reto consiste en transformar un sistema de inmigración y migración basado en una motivación racial en una reacción de política no racial y racional ante las necesidades objetivas del país. Con toda razón el grupo recordó que, además de los derechos políticos, como el derecho de voto, o algunos derechos económicos, como el derecho a ejercer el comercio y el acceso al empleo o a una ocupación, todos los demás derechos garantizados por la Constitución de Sudáfrica y la Carta de derechos de la persona se aplican por igual a todos quienes viven en Sudáfrica y no exclusivamente a los ciudadanos del país, por lo que deben respetarse los derechos fundamentales de los inmigrantes que carecen de documentos.

80. Del 13 al 15 de junio de 1997 el Ministerio de Justicia organizó, en cooperación con la Universidad de El Cabo occidental y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, una conferencia internacional sobre la xenofobia, que puso de manifiesto los problemas a que tiene que hacer frente la sociedad sudafricana en sus relaciones con los extranjeros. El Ministro de Justicia aprovechó la ocasión para hacer una serie de propuestas sobre el estudio de las causas de la xenofobia, así como sobre la legislación, la educación y la información destinada a reforzar la lucha contra el racismo y la xenofobia:

- a) Con respecto a las leyes de lucha contra la discriminación, el Ministro dijo que era fundamental que a los refugiados se les tratara conforme a la legislación nacional en vez de tratarlos como extranjeros ordinarios y que, si bien la discriminación en general

se había abordado ampliamente, había formas concretas de discriminación que debían prohibirse, como los delitos racistas y xenófobos y la discriminación en el empleo y en el suministro de bienes y servicios.

- b) En cuanto a la educación y la información, el Ministro subrayó que podían servir para reforzar la lucha contra el racismo y la xenofobia. Señaló que los programas escolares de historia debían ser específicos y que debían investigarse la naturaleza, las causas y las manifestaciones del racismo y la xenofobia a nivel local, regional y nacional; que debían organizarse cursos de capacitación para promover la sensibilidad cultural y el conocimiento de los prejuicios y de los aspectos legales de la discriminación entre los encargados de la contratación y los ascensos y las personas que tenían contacto directo con el público o se encargaban de garantizar que los distintos miembros de la entidad aplicaran las normas y medidas relativas a la no discriminación y la igualdad de oportunidades. Por último, afirmó que debía haber mecanismos e instrumentos para investigar con independencia los distintos casos y esferas de conflicto.

Propuestas como esas deberían contribuir a crear una nueva cultura de derechos humanos en Sudáfrica a fin de lograr que se trate mejor a los extranjeros.

#### V. ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD CIVIL

81. La sociedad civil se está reconvirtiendo para pasar de una estrategia de lucha contra el apartheid y de instauración de la democracia a desempeñar un papel crítico y de vigilancia con respecto al Gobierno, y llevar a cabo una acción para enraizar los derechos humanos en la sociedad sudafricana. Sin embargo, las instituciones civiles aún no prestan suficiente atención a los derechos humanos de los extranjeros. Los representantes de las iglesias con los que se entrevistó el Relator Especial reconocieron la necesidad de acoger fraternalmente a los nacionales de los demás países africanos, pero, por falta de medios, las iglesias no han podido llevar a cabo campañas de sensibilización y lucha contra la xenofobia, ya que desde el fin del apartheid las fuentes externas de financiación de sus proyectos tienden a agotarse. Además, subrayaron que lo urgente era mejorar las condiciones de vida de los sudafricanos.

82. Algunos organismos, como el Instituto para la Democracia en Sudáfrica (IDASA) son un foro permanente de reflexión que prepara programas para desarrollar una conciencia democrática en la población sudafricana. El IDASA también critica la gestión del Gobierno y le presenta propuestas para mejorar el proceso de elaboración de su política económica y social.

83. En la Universidad de El Cabo hay una organización intergubernamental que se ocupa del multilingüismo. El Programa educación alternativa en materia de estudios de proyectos trata de la educación en los idiomas nacionales.

Se centra en los 11 idiomas oficiales, entre los que figuran el inglés y el afrikaans (véase el párrafo 35). Según el interlocutor del Relator Especial, el programa se justifica porque se ha comprobado que las instituciones del Estado no están acostumbradas al multilingüismo; las instituciones con mayoría blanca no hablan ni utilizan los idiomas africanos; predomina el uso del inglés, el afrikaans y el xhosa; y los medios de información no utilizan los idiomas africanos, salvo la radio y la televisión, que transmiten programas en xhosa y zulú. Se trata de un proyecto experimental destinado a estudiar la educación y la alfabetización del mayor número posible de personas.

84. Hay organizaciones no gubernamentales que se ocupan de reforzar la capacidad de organización de las comunidades y los medios de éstas para influir en las políticas nacionales o provinciales. Así ocurre con el Programa Parlamentario Provincial, iniciativa conjunta del Instituto para la Democracia en Sudáfrica (IDASA), el Instituto para la Democracia Multipartidaria (IMPD), Black Sash y Abogados en pro de los Derechos Humanos en la provincia de KwaZulu Natal. Tiene por finalidad intervenir ante el Parlamento provincial para que el proceso parlamentario sea transparente y eficaz y tenga en cuenta los intereses de la población. En el marco del Programa también se intenta que el Parlamento provincial cree un órgano local de protección de los derechos humanos. Algunos elementos fundamentales del programa de acción de esa organización son los programas de formación política y jurídica para los miembros de otras organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias de base y la divulgación de la información mediante diversas publicaciones.

85. Por último, otras organizaciones no gubernamentales, como la Sociedad de Solución de Conflictos Comunitarios (CDRT), tienen por misión resolver los conflictos que oponen a comunidades o a miembros de éstas, así como a organizaciones políticas, mediante el diálogo, la mediación y la conciliación. Como se recordará, en KwaZulu Natal hubo violentos conflictos entre los miembros del ANC y del Inkhata durante la transición democrática. La CDRT trata de reunir alrededor de una mesa a los miembros de ambos partidos y de lograr que resuelvan sus conflictos por medios no violentos.

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### A. Conclusiones

86. La sociedad sudafricana está en plena mutación. La situación socioeconómica, que es compleja, se caracteriza, por un lado, por la resistencia al cambio de gran parte de la minoría blanca que detenta el poder económico y, por el otro, por el aumento de la ola de xenofobia, especialmente la dirigida contra los negros procedentes de otras regiones del continente africano.

87. En cuanto a las reformas, Sudáfrica está preparando un sinfín de instrumentos legislativos para democratizar por completo la sociedad. La voluntad política de los dirigentes se pone de manifiesto en el

establecimiento de instituciones que se inspiran en la democracia liberal y pluralista y los principios de los derechos humanos proclamados y promovidos por las Naciones Unidas. Sin embargo, la lentitud sociopolítica e incluso la persistencia de una cultura de apartheid difícil de transformar rápidamente, lo limitado de los recursos financieros y la insuficiencia de los recursos humanos son otros tantos obstáculos que entorpecen esa acción, sin olvidar la necesidad de tener en cuenta el factor tiempo, y la impaciencia de los sudafricanos por recoger y aprovechar los frutos de la liberación, cuando la tranquila revolución en curso sólo data de 1994.

88. La determinación política y la educación parecen ser necesarios para garantizar el respeto de los derechos humanos y el éxito de la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia. Con su victoria sobre el apartheid el pueblo sudafricano demostró que podía triunfar. Ahora es preciso confiar en él y ayudarlo a la vez a evaluar el peligro que constituye la persistencia -de formas diversas y matizadas- del racismo, la discriminación racial y la xenofobia.

89. Cualquiera sea su situación, legal o ilegal, en el país en que residen, por pertenecer a la especie humana los inmigrantes tienen ciertos derechos, como los previstos en la Carta Internacional de Derechos Humanos (Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y en la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven. La entrada ilegal de una persona en un determinado territorio no afecta los derechos que se le reconocen en esos textos, texto que Sudáfrica ha firmado, aunque no los haya ratificado. Se trata de los derechos a la vida, la seguridad, la integridad física, la igualdad ante la ley y la privación de su libertad conforme a los procedimientos previstos en las normas internacionales y nacionales.

#### B. Recomendaciones

90. En consecuencia, el Relator Especial formula las siguientes recomendaciones:

1. Proseguir el proceso de reconciliación siguiendo alentando a participar en ese proceso al sector de la población que se niega a hacerlo.
2. Difundir y enseñar la Constitución y los derechos humanos en todas las escuelas y por conducto de los medios de información; realizar a la vez una campaña de educación cívica de la población para luchar contra la xenofobia; y propiciar una mayor tolerancia, en vista del aumento y la banalización de la xenofobia de que son objeto los negros procedentes de otras regiones de África. Concretamente, las autoridades de inmigración (policías y demás funcionarios) deberían recibir instrucción en derechos humanos.
3. Aprobar una nueva ley de inmigración que permita eliminar el legado del apartheid. Además, de la simple observancia de las normas

legales, debería mejorarse el procedimiento, especialmente en lo que respecta a la duración de la detención antes de la repatriación (debería estar limitada, lo que de momento no ocurre).

Los detenidos deberían tener derecho a apelar y a ser representados por un abogado y asistidos por un intérprete asignado por el Estado en los interrogatorios oficiales; por último, los que se encuentren detenidos en espera de su repatriación deberían ser recluidos en centros de detención distintos de los destinados a los delincuentes, lo que no siempre ocurre, especialmente cuando se los mantiene durante períodos prolongados en las celdas policiales.

4. Dada la permeabilidad de las fronteras, la repatriación de los inmigrantes ilegales a su país de origen parece ser una medida poco eficaz para luchar contra la inmigración ilegal; así, en 1994 se repatrió sólo a 90.000 inmigrantes ilegales, frente a los 2 millones que supuestamente había en el territorio. Se trata sólo de una medida a corto plazo que no tiene en cuenta los desequilibrios económicos regionales, ya que el principal factor que explica la emigración a Sudáfrica, es económico, tanto más cuanto que en esa zona de África los conflictos relacionados con la guerra fría se han resuelto, haciendo que disminuya el número de refugiados <sup>15</sup>. Sudáfrica debería ampliar su definición del término refugiado para incluir en ella a algunos inmigrantes de la SADC que huyen de la precariedad económica existente en su país, resultante en parte de la política de desestabilización aplicada por el Gobierno de Sudáfrica en la subregión (Zimbabwe, Mozambique y Angola) en los decenios de 1970 y 1980. De modo más general, es preciso promover la idea de que a largo plazo una integración regional que incluya la libre circulación de las personas y la armonización de las políticas socioeconómicas entre los países miembros de la SADC es la única estrategia viable para resolver los problemas de migración entre esos países y no la tendencia actual, consistente en sostener que es necesario que los vecinos se desarrollen en sus países y dejen de emigrar a Sudáfrica.
5. Confiar la elaboración de una política de inmigración coherente a una dependencia especial que se encargue de las cuestiones relacionadas con la nacionalidad, la naturalización y la inmigración propiamente dicha, para eliminar el carácter represivo que reviste la política del Ministerio del Interior en materia de inmigración.
6. Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y aprobar una ley contra el racismo y la discriminación racial inspirándose en el folleto titulado Modelo de legislación nacional para orientar a los Estados en la formulación y promulgación de leyes contra la discriminación racial (publicación de las Naciones Unidas, HR/PUB/96/2), que se transmitió al Gobierno.
7. Proseguir la integración en las fuerzas armadas mediante una representación más equilibrada de los distintos grupos étnicos y raciales e intensificar la educación cívica en las fuerzas armadas.

8. Ampliar la enseñanza de la educación cívica a todos los ciclos de enseñanza escolar, universitaria y profesional.
9. Facilitar y promover el renacimiento de la sociedad civil, que desempeñó un papel activo y decisivo en la lucha contra el apartheid, pero que hoy se siente abandonada y marginada.
10. Lograr que África y los países, civilizaciones y culturas africanos se conozcan mejor, mediante reportajes televisivos, estudios y publicaciones, a fin de que los sudafricanos vivan mejor su pertenencia al continente.

Notas

1/ A/51/301, párr. 36; Hennie Kotzé y Lloyd Hill, "Emergent Migration Policy in a Democratic South Africa", International Migration, revista trimestral, vol. 35, N° 1, 1997, págs. 5 a 36; Vigilancia de los Derechos Humanos/África, "The Human Rights of Undocumented Migrants, Asylum Seekers and Refugees in South Africa", documento presentado al Green Paper Task Group, 11 de abril de 1997 (www.polity.org.za:80/govdocs); Steven Friedman, Migration policy, Human Rights and the Constitution, Centre for Policy Studies (www.polity.org.za:80/govdocs).

2/ Territorios supuestamente autónomos pero que, de hecho, eran reservas en que se relegó, a partir de 1951, a unos diez grupos étnicos africanos para mantenerlos alejados de los centros urbanos en que vivían los blancos.

3/ Instituto Sudafricano de Relaciones Raciales, Social and Economic Update, 8 de noviembre de 1987.

4/ Véase Truth Talk, boletín informativo oficial de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, vol. 3, N° 1, noviembre de 1997.

5/ El ex Presidente de la República, Pieter Botha, invitado a testimoniar ante la Comisión, la calificó de "circo" y se negó a comparecer ante ella, por lo que la Comisión presentó una querrela contra él por desacato al tribunal.

6/ Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, República Democrática del Congo, Seychelles, Sudáfrica, Swazilandia, Tanzania, Zambia y Zimbabwe.

7/ Hasta ahora sólo 11.000 personas han presentado su candidatura, cifra insignificante comparada con el número de personas que se encuentran ilegalmente en el país, según H. Kotzé y L. Hill, "Emergent migration policy in a democratic South Africa", en International Migration, vol. 35, N° 1, 1997.

8/ Al parecer, algunos inmigrantes o nacionales que tienen cierto tipo físico y se pueden identificar fácilmente por su vestimenta o el idioma que hablan, como los mozambiqueños, los zimbabwenses o los nigerianos, son objeto de controles más frecuentes que los demás. Es extranjera toda persona que no hable zulú o tenga una cicatriz de vacuna en una parte del brazo situada más arriba que la de los sudafricanos, cuya cicatriz está más abajo.

9/ Véase Vigilancia de los Derechos Humanos, Prohibited persons. Abuse of undocumented migrants, asylum seekers and refugees in South Africa, Nueva York y Londres, marzo de 1998, 236 págs. Un sondeo de octubre de 1995 del Centro de Análisis Sociopolíticos del Consejo de Investigación en Ciencias Humanas demostró que el 68% de los sudafricanos eran partidarios de que se aplicara una política más radical a los inmigrantes ilegales, lo que pone de manifiesto la aversión cada vez mayor respecto de los inmigrantes

clandestinos existente desde las elecciones de 1994 en todos los grupos lingüísticos. Además, el 55% de los partidarios de una política más estricta respecto de los inmigrantes ilegales justifican su posición diciendo que éstos les sacan el trabajo y son responsables del aumento de la delincuencia en el país.

10/ Estos términos se utilizan sobre todo en la provincia de Gauteng, que es la mayor región urbanizada de Sudáfrica y donde se encuentra Johannesburgo; amagongogo designa más particularmente a las personas originarias de África occidental.

11/ Vigilancia de los Derechos Humanos, Prohibited Persons..., op. cit., pág. 135.

12/ No se ha comprobado la veracidad de las declaraciones del Ministro del Interior, Sr. Buthelezi, según las cuales los extranjeros en situación ilegal habían costado al Estado R 221 millones en 1995 y después ese costo podría llegar a R 1000 millones, y que la incidencia de esas cifras en el Programa de Reconstrucción y Desarrollo era impresionante.

13/ Se han denunciado algunas prácticas vergonzosas de empleadores poco escrupulosos. Por ejemplo, a veces los empleadores emplean a inmigrantes ilegales durante un determinado período, luego los denuncian a la policía para no pagarles y contratan a un nuevo grupo más "fresco".

14/ En un estudio realizado por el Centro de Política Internacional y Comparada de la Universidad de Stellenbosch (Kotzé, H., Illegal aliens - South Africa first' say decision makers) se afirma que la mayoría de las elites, en la mayor parte de los sectores de la sociedad sudafricana, son partidarias de que se apliquen medidas más estrictas a los inmigrantes ilegales. Con excepción del ANC, la mayoría de las elites de todos los partidos están de acuerdo en que "no tenemos el deber de recibir a los refugiados de África". Además, todos los partidos, incluido el ANC, son partidarios de la idea de que Sudáfrica no debería flexibilizar las leyes aplicables a la inmigración de las personas procedentes del África meridional.

15/ Véase, en el párrafo 53, el fracaso de la repatriación de 120.000 refugiados mozambiqueños.

Anexo

PROGRAMA DE LA MISIÓN

Durante su visita a Sudáfrica, realizada del 25 de febrero al 4 de marzo de 1998, el Relator Especial se entrevistó con las siguientes personas:

Ciudad de El Cabo (25 a 27 de febrero de 1998)

- Sr. Dullah Omar, Ministro de Justicia, y Dra. Manto Tshabala-Msimang, Viceministra de Justicia
- Sr. F. S. Mufamadi, Ministro de Seguridad
- Sr. Zackie Achmat, Presidente de la Coalición Nacional para la Igualdad de Gays y Lesbianas
- Sr. Peter Pluddemanen, Director Adjunto, y Sr. Xola Mati, Oficial de investigaciones, educación alternativa en materia de estudios de proyectos
- Sra. Christina Muray, Directora, y Sr. François Botha, profesor, Departamento de Derecho y de Cuestiones Raciales y de la Mujer, Universidad de El Cabo
- Sr. Vincent William, Director del Proyecto de Migrantes de África Meridional, y Sra. Gitanjali Maharaj, Directora del Proyecto de Transformación y Equidad, Instituto para la Democracia en Sudáfrica
- Sr. Wilmot James, Director Ejecutivo, Instituto para la Democracia en Sudáfrica

Johannesburgo y Pretoria (2 a 4 de marzo de 1998)

- Miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país:  
Sra. Scolastica Kimairo (UNICEF), Dr. Yobert Shamapande (CINU), Sr. Dan Temu (PNUD) y Sra. Enderson (ONUSIDA)
- Sr. Josiah D. N. Ogina, Jefe de Misión para Sudáfrica, Organización Internacional para las Migraciones; Sr. Mendesha Kebede, Director Regional Adjunto, y Sr. Yusuf Hassan, Funcionario Superior Regional de Relaciones Exteriores (ACNUR)
- Sra. Jackie Sedibe, general de División, Directora de Igualdad de Oportunidades; brigadier Martin Rutsch, Director de Desarrollo del Personal; y brigadier John Lizamore, Director de Investigación y Capacitación (Fuerza de Defensa de Sudáfrica)
- Sra. Venitia Govender y Sr. Makubetse Sekhonyne, Comité de Derechos Humanos

- Sr. Adu Selby Baqwa, Fiscal
- Sra. Zelda Holtzman, Jefe del Componente de Equidad, Sra. Vanesa Gounden, Inspectora Superior, y Sr. Peter Cronjé, a cargo de la enseñanza de los derechos humanos, Servicio de Policía de Sudáfrica; y Sr. Amichand Soman, Director, Secretaría de Seguridad
- Sr. Abdul S. Minty, Director General Adjunto de Asuntos Multilaterales, y Dr. Sharpe, Director Principal de Asuntos Sociales, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Sra. Faith Pansy Tlakula, Sr. Jerry Nkeli, Sr. Mogan Moodliar, Sr. Lindelwa Ntutela, Sr. Tseliso Thipungane y Sra. Jody Kollapen, Comisionados, Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica
- Juez A. Chaskalson, Presidente, y juez Pius Langa, vocal, Tribunal Constitucional
- Sra. Myriam Dooms, Alcalde; Sr. Philip du Plooy, Director, Servicio de Administración; Sr. Reeves M. Mabitsi, Miembro del Comité Ejecutivo; Sr. Pasty Malefo, Miembro del Comité Ejecutivo, Consejo Municipal de Pretoria
- Sra. Charity Majiza, Secretaria General; Rvdo. Abraham Aja, Secretario General Adjunto; Sr. Gary Thompson, Encargado de Fomento de la Capacidad; Sra. Esther Matame, encargada del Programa de Derechos Humanos; y Sr. Lehlohonolo Bookholane, Encargado de Fe y Misión, Consejo de Iglesias de Sudáfrica
- Sr. Isaac Mogase, Alcalde del Gran Johannesburgo

Durban (4 de marzo de 1998)

- Sra. Bess Pillerne, Coordinadora, Abogados en pro de los Derechos Humanos; Sra. Lunga Khumalo, Organizadora Regional en materia de Conflictos Comunitarios, Sociedad de Solución de Conflictos Comunitarios; Sr. Mawethu Mosery, Centro de Estudios Jurídicos y Sociales; Sra. Belinda Darlerbe, Administradora, y Sra. Penny Dlamini, Coordinadora de Apoyo a las actividades de Promoción, Programa Parlamentario Provincial
- Sr. Obed Mlaba, Alcalde de Durban

-----